

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Martorell

No LXXXII

Managua, D. N., Jueves 3 de Agosto de 1978

No. 172'

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado (continúa) Pág. 2489

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Se otorga Título de Licenciado en Biología y Recursos Naturales a Srita. Brenda I. Barberena S. 2490

Se otorga Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Rafael A. Díaz S. 2490

Se otorga Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Gilberto A. Vijiñán 2490

Se otorga Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srita. Esther del Carmen Mendióroz R. 2490

Se otorga Resolución No. 790 de 16 Mayo 74 Relativo a Título de Sr. Itan-Dolph E. Mairena D. 2491

Solicitud de Derechos de Autor de Libro de Ciencias Naturales II. 2491

RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Estación Radiodifusora en Matagalpa 2491

THE HOME INSURANCE COMPANY

Agentes Autorizados Por The Home Insurance Co. para Vender Seguros 2491

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Otórgase a "Union Oil Company of Central America" una Nueva Concesión de Exploración de Petróleo 2491

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2493

Concesiones de Patentes 2493

SECCION JUDICIAL

Remates 2491

Títulos Supletorios 2495

Donaciones de Solares Municipales 2496

Citación a los Socios de Empresa de Servicios Públicos de Chinandega, S. A. 2496

Solicitud de Adopción de Menores Marlon y Melvin Palacios M. 2496

Citación a Accionistas de "Talleres Europeos de Nicaragua, S. A." 2496

Declaratorias de Herederos 2496

Indice de "La Gaceta" (continúa) 2496

Indicador de "La Gaceta" 2496

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

Se hace mucho tiempo, tiene restringida la libertad de expresión. Me asombra a mi la retención de esa moción y no sólo me molesta, sino que me indigna que nosotros todavía protestemos contra la libre expresión del pensamiento, terminó diciendo.

Hizo uso de la palabra a continuación, el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que el debate, a raíz de la moción que presentara el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, se había tornado interesante. Yo dijo, justifico su actitud y su reac-

ción frente a una campaña difamatoria por unas reformas que hizo el Senado a una ley que vino de la Cámara de Diputados y que en nuestro concepto, y hablo como miembro de la Comisión Dictaminadora, ameritaba reformas. No es que querramos nosotros ser intocables; no es que pretendamos terminar con la libertad de expresión ni con la crítica sana y constructiva. Ha explicado bien el mocionista, que él protesta como Senador de la República, por la calumnia y por la insidia que envuelven las publicaciones y las declaraciones que se han hecho alrededor de las reformas que hiciera el Senado. Antiguamente, se afirmaba que "la mujer del César no sólo debe ser honrada sino que debe aparentar serlo". Yo no comulgo con los que afir-

man que los deja impertéritos y sin ningún cuidado la calumnia; frente a una afirmación de esa naturaleza y de esa índole, existe el adagio popular de que de la calumnia algo queda; y es indudable que con esta campaña alrededor de la actitud sana y bienintencionada del Senado, se quiere desprestigiar a esta Cámara como parte del Poder Legislativo y a todos y cada uno de sus miembros; tratando de hacer conciencia pública de que los Senadores estamos propiciando la drogadicción en Nicaragua. Y esto es de una gravedad tal, que ha aflorado en estos momentos en esta dis-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN BIOLOGIA Y RECURSOS NATURALES A SRITA. BRENDA I. BARBERENA S.

Reg. No. 5725 — R/F 222609 — ₡ 75.00

No. 289-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Biología y Recursos Naturales, a la Señorita **Brenda Irene Ivonne Barberena Sánchez**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita **Brenda Irene Ivonne Barberena Sánchez**, el Título de Licenciada en Biología y Recursos Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SEÑOR RAFAEL A. DIAZ S.

No. 367-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor **Rafael Antonio Díaz Salazar**, natural de Ma-

tagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor **Rafael Antonio Díaz Salazar**, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que conceden las Leyes de la República y Reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado. Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SR. GILBERTO A. VIJIL D.

Reg. No. 5730 — R/F 222613 — ₡ 75.00

No. 352-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor **Gilberto Antonio Vijil Dávila**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor **Gilberto Antonio Vijil Dávila**, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SRITA. ESTHER DEL CARMEN MENDIOROZ R.

Reg. No. 5714 — R/F 222410 — ₡ 75.00

No. 210-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración

Empresas, a la Señorita **Esther del Carmen Mendiros Robleto**, natural de Masaya—Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los catorce días y meses de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

—Extenderle a la Señorita **Esther del Carmen Mendiros Robleto**, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del ramo.

—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial: — Managua, D. N., dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

ACLARASE RESOLUCION No. 790 DE 16 MAYO 74 RELATIVO A TITULO DE SR. RANDOLPH E. MAIRENA D.

Reg. No. 5744 — R/F 222542 — ₡ 75.00

"RESOLUCION No. 627"

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor **Randolph Eduardo Mairena Downs**, quien pide la aclaración de la Resolución No. 790 de 16 de mayo de 1974.

Considerando:

Que el Título reconocido es de Contaduría Pública y por lo tanto es equivalente al de Contaduría Pública que expide el Estado Nicaragüense,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

Unico: Aclárase la Resolución No. 790 de 16 de mayo de 1974, extendida a favor del Señor **Randolph Eduardo Mairena Downs**, en el sentido de que el Título reconocido es de Contaduría Pública que expide el Estado Nicaragüense.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 29 de junio de 1977. — Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO DE CIENCIAS NATURALES II

Reg. No. 5712 — R/F 222405 — Valor ₡ 90.00

La Doctora **Fede de Vannini** y el Ingeniero **José Angel Buitrago**, se han presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor del Libro de Ciencias Naturales II.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 17 de julio de 1978. — **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Radiodifusión

SOLICITUD PARA OPERAR ESTACION RADIODIFUSORA EN MATAGALPA

Reg. No. 5716 — R/F 222333 — ₡ 60.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el señor **Arnoldo Ríos Castrillo**, solicitando "Licencia", para instalar y operar en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, una Estación de Radio Comercial con el nombre de Stereo novecientos setentiocho. — **Alberto Luna Solórzano**, Teniente Coronel (CT) G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda a publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos (2) veces, con intervalos de diez (10) días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., veintiséis de junio de mil novecientos setentiocho. — **Alberto Luna Solórzano**, Teniente Coronel (CT) G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

2 1

The Home Insurance Company

AGENTES AUTORIZADOS POR THE HOME INSURANCE CO. PARA VENDER SEGUROS

Reg. No. 5743 — R/F 222717 — ₡ 30.00

"Están autorizados para vender seguros en nombre de The Home Insurance Company (Sucursal en Nicaragua), la Agencia de Seguros **Rodolfo Cardenal h. & Cía.**, así como los señores Agentes: **Harry Cordúa Kelly** y **Alfonso Cardenal Tellería**".

The Home Insurance Company,

Ernesto Martínez G.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

OTORGASE A "UNION OIL COMPANY OF CENTRAL AMERICA" UNA NUEVA CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO

Reg. No. 5691 — R/F 222309 — ₡ 424.00

ROGER BLANDON VELASQUEZ,

Ministro de Economía, Industria y Comercio

Certifica:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de Exploración de Petróleo, presentada por el Doctor **Evenor Valdivia Pereira**, Representante Legal de "Unión Oil Compa-

ny of Central America", se encuentra el Decreto que a la letra dice:

"Decreto No. 206-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales el día seis de abril de mil novecientos setenta y ocho por el Doctor Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de Representante Legal de "Union Oil Company of Central America", para que se le otorguen a su Representada en Nueva Concesión de Exploración de Petróleo, las áreas que han mantenido en concesión en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, denominadas Unión II, III, y IV, sobre una extensión superficial de 202.800 Has., la denominada Unión II y 192.800 cada una de las denominadas Unión III y Unión IV, cuya ubicación figura publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 92 del 29 de abril de 1978.

Considerando:

Que se trata del otorgamiento en Nueva Concesión de áreas que la solicitante ha mantenido en concesión de exploración, cuya última prórroga se venció el 19 de mayo de 1978.

Que "Union Oil Company of Central America", ha solicitado que el plazo de la Nueva Concesión se comience a contar a partir del vencimiento de la prórroga antes mencionada, la cual fue otorgada por Decreto N° 78-DRN del 15 de marzo de 1975.

Que estando la solicitud de acuerdo con la Ley, es procedente el otorgamiento de la concesión en la forma solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo,

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a "Union Oil Company of Central America", en nueva concesión de Exploración de Petróleo, las áreas denominadas Unión II de 202.800 hectáreas y Unión III y IV de 192.800 hectáreas cada una, por el término de tres (3) años, contado a partir del 20 de mayo de 1978.

Arto. 2º—Esta concesión otorga a su beneficiario, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Arto. 3º—De conformidad con las ya citadas leyes, proceda "Union Oil Company of Central America", a constituir un depósito de garantía por la cantidad de Cincuenta Mil Setecientos Dólares (US\$50,700.00), para la Unión II y de Cuarenta y Ocho Mil Dólares (US\$48,200.00) para cada una de las denominaciones Unión III y IV, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Arto. 4º—El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Arto. 5º—Se obliga al beneficiario a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme la técnica petrolera, con una inversión mínima anual de Cincuenta Mil Setecientos Dólares (US\$50,700.00) en la concesión Unión II y de Cuarenta y Ocho Mil Dólares (US\$48,200.00) en cada una de las denominadas Unión III y Unión IV, so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Arto. 6º—Cópiese y notifíquese al interesado el presente Decreto para que dentro del término de treinta días contado a partir de su notificación, exprese su aceptación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica el Escrito de Aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Señores Ministerio de Economía, Dirección General de Riquezas Naturales.

Evenor Valdivia Pereira, de calidades en auto y en mi carácter de Apoderado Suficiente de "Union Oil Company of Central America", según poder que rola en autos, ante ustedes con el respeto debido comparezco y expongo:

Habiendo sido notificada mi representada del Decreto No. 206-DRN, por el cual el Poder Ejecutivo, en el ramo de Economía, Industria y Comercio, otorga a "Union Oil Company of Central America", tres concesiones de exploración de petróleo con extensión superficial de 202.800 hectáreas Unión II, de 192.800 hectáreas cada una Unión III y Unión IV, localizadas en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, con los beneficiarios y obligaciones que dispone la Ley y que están estipulados en el mencionado Decreto.

Por el presente escrito y con instrucciones expresas de mi representada y en su nombre y representación vengo a aceptar como en efecto acepto el Decreto, en la forma en que se han otorgado las Concesiones que solicitó mi mandante en su escrito presentado ante la Dirección General de Riquezas Naturales del día seis de abril del corriente año.

Para todos los efectos legales ya acompañé a mi escrito de fecha veintiuno de junio del año en curso las Garantías Bancarias emitidas por el Banco Nicaragüense de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Decreto respectivo.

Tengo señalada Oficina para notificaciones. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) **Evenor Valdivia**".

"Presentado por su firmante, a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) Silvio Campos Meléndez, Director General de Riquezas Naturales".

"RESOLUCION No. 246-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. las diez de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día 26 de junio de 1978, por el Doctor Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de Representante Legal de "Union Oil Company of Central America", en el que expresa la aceptación del Decreto No. 206-DRN del 23 de junio de 1978, por medio del cual se le otorgaron a su Representada en nueva concesión de exploración de Petróleo, las áreas que ha mantenido en concesión de exploración, denominadas "Unión II, III y IV".

Segundo: Las Garantías Irrevocables de Cumplimiento Nos. 2334, 2333 y 2332 del 31 de mayo de 1978, expedidas por el Banco Nicaragüense, por cuenta de "Union Oil Company of Central America", con vencimiento al 2 de mayo de 1981; que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las concesiones otorgadas por el Decreto No. 206. DRN ya mencionado.

Considerando:

Que el escrito de aceptación fue presentado dentro del término señalado; que el beneficiario rindió las garantías a que se refiere el Decreto No. 206-DRN antes citado; que estando la concesión de acuerdo con la Ley, es procedente emitir la autorización para que continúen las exploraciones.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo,

Resuelve:

Primero: Autorízase a "Union Oil Company of Central America", para que continúe sus actividades de exploración en las concesiones que le fueron otorgadas por Decreto No. 206-DRN del 23 de junio de 1978, las que vencerán el día 19 de mayo de 1981.

Segundo: Cópiese, notifíquese y librese Certificación de esta Resolución, del escrito de aceptación y del Decreto No. 206-DRN del 23 de junio de 1978 al interesado, para guarda de sus derechos. — (f) **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud del Doctor Evenor Valdivia, Representante Legal de "Union Oil Company of Central America", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la Concesión de Exploración de Petróleo que le fue otorgada, firmada, rubri-

cada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. — **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Silvio Campos Meléndez, Director General de Riquezas Naturales.

Inscrito debidamente con el N° 96, Asiento 1°, Folios del 6 al 10 del Tomo Tercero (3°) Libro de Concesiones de Riquezas Naturales Diario N° 9704, Folio 154, Tomo 65.

Bluefield, trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Adolfo Herman Romero.

Inscrito hoy así: N° 51, Asiento N° 1, página 40 del Libro de "Derechos y Concesiones Petrolero y Mineros" que lleva esta Dirección General de Riquezas Naturales por el año de mil novecientos setenta y ocho.

Managua, Distrito Nacional, veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Silvio Campos Meléndez, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5674 — R/F 197351 — Valor \$ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES ANTIBIOTICAS DE TETRACICLINA SOLIDA"

Caso 5879

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5672 — R/F 197353 — Valor \$ 90.00

Hércules Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión Patente Invención sobre:

"METODO DE INDUCIR QUIMICAMENTE EL DEPOSITO DE OLEORESINA EN ARBOLES"

Caso No. 14.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 5671 — R/F 197354 — Valor \$ 30.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DERIVADOS DE PROLINA Y COMPUESTOS AFINES"

Caso M 657792-5

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5669 — R/F 197357 — Valor \$ 90.00
FMC, Corporation, estadounidense, mediante a-

poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente invención sobre:
"REMOCION DE SULFURO DE HIDROGENO A PARTIR DE VAPOR"
 Caso FMC-1701

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5678 — R/F 197355 — Valor \$ 90.00
 Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita conceción Patente Invención sobre:
"N-HIDROKI-N- FOSFONOMETILGLICINAS Y EL USO HERBICIDAS DE LAS MISMAS"
 Caso 09-21-1108A.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5472 — R/F 196694 — Valor \$ 45.00
 Canadian Industries Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Felipe Argüello, solicita concesión Patente Invención sobre:
"TECNICA PARA DINAMITAR CON DEMORA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5353 — R/F 167061 — Valor \$ 180.00
 Doce meridianas, dieciséis agosto entrante, local Juzgado, venderáse al martillo, Televisor "Sharp", mod. C.1517, serie 013663, quince pulgadas, Acondicionador Aire "Hot Point", 15,000 B.T.U., mod. AHMQ715DCXE1, serie HZ211004, Cocina "Phillips", mod. AAA202, serie 705000901, Acondicionador Aire "Emerson", mod. E15EH4W-K, serie 728284, 15,000 B.T.U., Acondicionador Aire "Emerson", mod. E15EH4W-K, serie 728289, 15,000 B.T.U., Equipo Sonido "Riviera", mod. CS T4500, serie 17546.

Avalúo: \$ 2,000, 1,000 1,500 2,500, 2,500 2,000 Córdobas respectivamente.

Bienes visibles: Casa Sengelman, Chinandega. Ejecuta: Casa Sengelman, S. A.

Ejecutado: Alenjandro Alonso Moreira.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, 27 julio, 1978. — Ramón Pinell Solís, Srio.

3 1

Reg. No. 5763 — R/F 222916 — Valor \$ 45.00
 A las 10:00 de la mañana, ocho agosto corriente, subastaráse local este Juzgado, automóvil Chevrolet, modelo 1965, capacidad, seis pasajeros, motor 50184 3657, chasis 166392, azul, con gris.

Puede verse: Cine León media cuadra al Sur, garaje señor Dionisio García.

Ejecuta: Leonel Mejía Paiz.

Contra: Félix Adalberto Silva Barnica.

Base: \$ 6,000.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil. Managua, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito para lo Civil.

1

Rep. No. 5764 — R/F 222929 — Valor \$ 135.00
 Diez mañana, doce agosto corriente, subastaráse este Juzgado, diecisiete vacas paridas con sus

respectivos terneros, cincuenta y una vacas ho-rasm con veinticinco terneros, diecisiete terneras, diecisiete terneras, veintitrés toretes, veinti-cinco novillos, cuatro sementales.

Base subasta: Ciento Diez Mil Ochocientos Cin-cuenta Córdobas.

Ejecuta: FIA a Salvador Mairena Pérez.

Postura Estricto contado.

Dado en Juzgado Tercero Civil del Distrito, Ma-nagua, veintisiete de julio de mil novecientos se-tenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 5727 — R/F 222507 — Valor \$ 270.00

Once de la mañana del quince de agosto de corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada en el Reparto San Luis de la ciudad de Chinandega, que se identifica como lote número veintisiete, conteniendo mejoras, con una extensión superficial de setecientas cuarenta y dos varas cuadradas con setenta y cinco centésimas de varas cuadradas, dentro de los si-guientes linderos: Norte, lote número 29; Sur, lo-te número 25; Este, cauce y terrenos de Juan Ro-mero; Oeste, calle los Encuentros y calle número dos. Inscrita con el número veintisiete mil sete-cientos caurenta, Asiento Primero, Folios dos-cientos setenta y dos y doscientos setenta y tres Tomo cuatrocientos cuarenta y uno, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Re-gistro Público del Departamento de Chinandega.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Roland Larios Torres.

Base de la subasta: Ciento Treinta y Un Mil Cien Córdobas, más intereses corrientes morato-rios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de ejecución.

Posturas de estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Ma-nagua, once de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 5728 — R/F 222506 — Valor 270.00

Doce meridianas, quince de agosto del corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca urba-na, ubicada en esta ciudad, en el Reparto Centro Residencial Las Brisas, lote número 194-I, con-teniendo mejoras, con una extensión superficial de trescientas veinte varas, cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle No. nueve; Sur, Lote 146; Este, Lote 193; Oeste, Lote 195; insc-rita con el número sesenta mil seiscientos sesenta y ocho, Folios ciento treinta y cinco, Tomo nove-cientos cuarenta y nueve, Asiento Primero, Sec-ción de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Bernabé García Sanz y Nubia Peralta de García.

Base de la subasta: Cincuenta Mil Córdobas, más intereses corrientes moratorios desde su ven-cimiento hasta su efectivo pago y las costas de ejecución.

Posturas de estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Mana-gua, once de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 5729 — R/F 222505 — Valor \$ 270.00

Diez de la mañana del quince de agosto, co-rriente año, local este Juzgado, subastaráse, fin-ca urbana, ubicada Barrio del Rosario de la ciu-dad de Chinandega, conteniendo mejoras con una extensión superficial de diez varas de frente por sesenta y dos varas de fondo, dentro de los si-guientes linderos: Norte, Guadalupe Ortiz; Sur, Domingo Lugo; Este, Calle enmedio, Anita Rodri-

guez; Oeste, Margarita Pineda. Inscrita con el número veintitrés mil novecientos veintisiete, Folios treinta y cuatro, Tomo trescientos ochenta y dos, Asiento Segundo, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Rosa Argentina Morales de Castro.

Base de la subasta: Veinticinco Mil Córdobas más intereses corrientes moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de ejecución.

Posturas de estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, once de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 5735 — R/F 222447 — Valor ₡ 90.00

Once la mañana, agosto ocho este año, subastaráse, finca urbana, esta ciudad, doce varas de frente, veintidós varas y media fondo; linda: Norte, Luis Romero; Sur, calle; Poniente, Enrique Zelaya; Oriente, Sindicato Choferes, Barrio Santa Rosa. Inscrita, treintisiete mil ochocientos dieciséis. Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Yolanda Vega de Vásquez.

Base: Noventa y seis Mil Ochocientos Noveintinueve Córdobas Setentinueve Centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecinueve julio mil novecientos setentiocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 5762 — R/F 166411 — Valor ₡ 90.00

Luisa Molina de Sevilla, solicita supletorio, semi-urbano, Somotillo; mide y linda: Norte, cuarentinueve metros, treinticinco centímetros, Luis Urbina; Sur, cincuenta metros, cuarenta centímetros, mediando calle, David Padilla; Oriente, veinte metros, sesenta centímetros, mediando carretera, Agustín Salgado; Poniente, veinte metros, sesenta centímetros, Sérbulo Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno junio mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 5761 — R/F 166412 — Valor ₡ 90.00

Mirna C. de Molina, solicita supletorio, semi-urbano, Somotillo; mide y linda: Norte, Sur, veinticinco metros cuarenta centímetros, Blanca Lagos, mediando calle, José Tomás Navarro; Oriente, veintidós metros, cincuenta centímetros, carretera en medio, Sérbulo Reyes; Poniente, veintidós metros, diez centímetros Sérbulo Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno julio mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 5760 — R/F 159294 — Valor ₡ 45.00

Guisela Hernández, pide título urbano, Ocotal; solar, treintitrés varas cada costado; Norte, Rómulo Pozo; Sur, Máxima Benavidez; Oriente, Carmen López; Occidente, María González.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, 19 julio 1978. — José Liberato Jarquín, Sria.

3 1

Reg. No. 5752 — R/F 207695 — Valor ₡ 45.00

Misión Evangélica Nacional, solicita supleto-

rio, urbana, Buena Vista; Oriente, Sucesión Bermúdez; Norte, Calle; Poniente, Calle; Sur, Eduardo Mojica.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, veinticuatro febrero, mil novecientos setenta y siete. — Pedro J. Pérez, Juez Local.

3 1

Reg. No. 5751 — R/F 649098 — Valor ₡ 30.00

Faustino Martínez, solicita supletorio, rústico, La Flor; Oriente, Elías Ruiz; Poniente, Faustino Martínez; Norte, Víctor Ruiz; Sur, Erminia Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once febrero mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5750 — R/F 649099 — Valor ₡ 45.00

Felipa Fuentes, solicita supletorio, urbano, Esquipulas; Oriente, Calle; Poniente, Feliciano López; Norte, Sur, Rodolfo Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, seis marzo, mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5749 — R/F 178553 — Valor ₡ 45.00

Edgard Alvarez Espinoza, solicita supletorio, rústico, Moyogalpa, Oriente, Camino; Poniente, Salomón Juárez Guzmán; Norte, Juan Guadamuz; Sur, David Guitiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, dieciocho mayo, mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5748 — R/F 649100 — Valor ₡ 45.00

Auxiliadora Chávez, solicita supletorio, rústico, La Concepción; Oriente, Sur, Julia Aguirre; Poniente, Francisco Alfaro Gómez; Norte, Camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once marzo, mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5747 — R/F 178554 — Valor ₡ 45.00

Victorino Alvarez, solicita supletorio, urbano, Los Angeles; Oriente, Calle; Poniente, Juana Maria Alvarez; Norte, Edgard Alvarez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, catorce junio mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5746 — R/F 178555 — Valor ₡ 45.00

Secundino Ponce Cruz, solicita supletorio, rústico, Moyogalpa; Oriente, Fernando Rafael Bermúdez, otro; Poniente, Arles Juárez; Norte, Callejón; Sur, Emérita Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintinueve mayo mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5745 — R/F 178556 — Valor ₡ 45.00

Alicia Cruz, solicita supletorio, rústico, Moyogalpa; Oriente, Ignacia Mayorga; Poniente, Playas Lago; Norte, Callejón; Sur, Tiburcio Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, treinta mayo mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 5568 — R/F 207599 — Valor ₡ 45.00
Ana Francisca Morales de Gutiérrez, solicita supletorio, urbana, Santa Teresa; Norte, calle; Sur, Rafael Flores; Este, Miguel Narváez; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiocho junio setentiocho. — Arm. Picado, Juez Distrito.

3 2

Reg. No. 5548 — R/F 117395 — Valor ₡ 90.00
Obdulia Sánchez Pérez, solicita título supletorio, solar, trece y media varas, Norte, Sur, cuarenta varas fondo; Oriente, Poniente, con una casa, siete varas largo, seis ancho; Oriente, Sucesión Fernando Sequeira; Poniente, Domingo Castro, Avenida Román y Reyes por medio; Norte, Sucesores Juan Gutiérrez; Sur, Evangelina García.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós junio mil novecientos setentiocho. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Reg. No. 5459 — R/F 107047 — Valor ₡ 45.00
Felipa Benicia Ramos González, solicita supletorio, casa solar, Condega, Oriente, María Calderón; Norte; Cipriano Peralta; Occidente, Carmen Ramos; Sur, Douglas Cárdenas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estell, once julio mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez C., Srio.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 5499 — R/F 138485 — Valor ₡ 45.00
Marina Colindres, solicita donación solar, Caucauli, esta jurisdicción; Norte, Sur, Matilde Suárez, Carlos Díaz; Este, Oeste, Hernán Landero, Marcelino Dávila, mide treinta varas cada lado.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, doce julio mil novecientos setentiocho. — Cayetano Garmendia, Secretario.

3 3

Reg. No. 5433 — R/F 867978 — Valor ₡ 90.00
Estebana Duarte de Torres, solicita donación municipal, predio urbano, esta ciudad, veinte varas de frente por treinta de fondo; limitado así: Norte, Andrea Duarte; Sur, Ercilia Romero de Jirón; Este, Angel Soza y Oeste, Edna de Aragón.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal de Camoapa, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — V. Flores, Sria.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE "TALLERES EUROPEOS DE NICARAGUA, S. A."

Reg. No. 5753 — R/F 222671 — Valor ₡ 60.00
Citase a los Accionistas de "Talleres Europeos de Nicaragua, Sociedad Anónima", para celebrar una Junta General Ordinaria de Accionistas a las cuatro de la tarde del día dieciocho de agosto del corriente año, en las oficinas de ALPAC, S. A., situadas en Barrio Altagracia, del Eskimo, 1 cuadra arriba, en esta ciudad, para conocer sobre los siguientes asuntos:

- 1) — Conocer Informes auditados al 31 de Diciembre de 1977.
- 2) — Conocer situación de la Empresa al 30 de Junio de 1978.
- 3) — Considerar y resolver modificaciones al Capital Social; y

4) — Asuntos Varios.

Managua, Distrito Nacional, veinticuatro julio de mil novecientos setenta y ocho.

Eric T. Gentzschein,
Secretario.

3 2

CITACION A LOS SOCIOS DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHINANDEGA, S. A.

Reg. No. 5636 — R/F 167399 — Valor ₡ 60.00
En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de Empresa de Servicios Públicos de Chinandega, S. A., me permito citar a los socios de dicha Compañía, para Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sus oficinas en esta ciudad, a las diez de la mañana del veintisiete de agosto de mil novecientos setentiocho, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- a) — Presentación del Balance General por el ejercicio 1977-1978;
- b) — Elección de Junta Directiva;
- c) — Cualquier otro asunto.

Dr. Napoleón Cajina B.,
Secretario.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE CHINANDEGA, S. A.

2 2

SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MENORES MARLON Y MELVIN PALACIOS M. G.

Reg. No. 5609 — R/F 197024 — Valor ₡ 90.00
Albert Mark y Jorie Mark, solicitan autorización judicial para adoptar menores Marlon Palacios Medrano y Melvin Palacios Medrano, expósitos en el Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, julio cinco, mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez. — J. Soriano, Srio.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5768 — R/F 207623 — ₡ 15.00

José de Jesús Molina Calero y hermano piden declararse Herederos, bienes su difunta madre Francisca Calero Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintisiete julio mil novecientos setentiocho. — J. C. Castrillo, Srio.

1

Reg. No. 5774 — R/F 222796 — ₡ 45.00

Rosa María Ramírez Fonseca viuda de Boza, solicita se declare heredera en compañía de sus hijos José Antonio, Leonel Humberto, Thelma Marina, Patricia Concepción, Rolando, Alfredo Noel, y René Alberto, todos Boza Ramírez, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Humberto Benigno Boza Luna.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito, para lo Civil de Managua. Managua, Distrito Nacional, veinte y cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto C., Juez.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.